



FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31).

PROVINCIA DE CACERES

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial primero de la Secretaría, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, siendo de su obligación substituir al Secretario en sus ausencias y enfermedades.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de Enero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Ayuntamiento referido dando principio el día 15 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, y

serán tres: el primero, previo, y consistirá en escritura al dictado de textos españoles y de comunicaciones oficiales, a elección del Tribunal; el segundo, en contestar a cinco temas sacados a la suerte entre los cincuenta que constituyen el programa mínimo, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), en la proporción siguiente: un tema de entre los ocho primeros; tres de entre los comprendidos del número nueve al treinta y ocho, ambos inclusive, y uno de entre los comprendidos del treinta y nueve al cincuenta del referido programa, y el tercero, tramitar un expediente de los encomendados a los Ayuntamientos sobre servicios del Estado, tales como quintas, matrícula industria; y contribuciones rústica y urbana, a elección del Tribunal, concediéndose al opositor un plazo máximo de dos horas, como máximo, para desarrollar el tema, que consistirá solamente en dar una idea de las diligencias que deben practicarse en el expediente designado, sin dar a las mismas una redacción completa que se considera innecesaria para revelar conocimiento de la tramitación.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial mecanógrafo de Secretaría con 2.000 pesetas anuales de sueldo y derecho a quinquenios de 250 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de Enero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Ayuntamiento referido y darán principio transcurrido dos meses de la publicación de este anuncio, cuando se determine por el mismo, y serán dos: el

primero, consistirá en escribir a máquina durante el plazo máximo de media hora el tema que señale el Tribunal, pudiendo los opositores emplear las máquinas del Ayuntamiento o cualquier otra de teclado universal, y el segundo, consistirá en contestar durante el plazo de media hora a tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa mínimo, dictado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26).

PROVINCIA DE JAEN

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Destinos a proveer

Tres vacantes de Oficiales administrativos de tercera clase, dotadas con 3.000 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de Enero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos, uno teórico y otro práctico; el teórico estará dividido en dos partes, y consistirá en contestar cuatro temas, uno por escrito y tres orales del programa mínimo, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26); en este ejercicio, el tema a contestar por escrito será igual para todos los opositores, a los que se dará una hora de tiempo máximo para verificarlo. Los que han de contestar oralmente serán sacados a la suerte por cada interesado, y se les dará también una hora de plazo para verificarlo. El ejercicio práctico consistirá en emitir un informe, redactar un acta o tramitar un expediente, todo ello sacado a la suerte por los opositores, que lo desarrollarán en el plazo máximo de dos horas.

Notas generales

Primera. Será condición indispensable para su admisión en concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada concurso en que deseen tomar parte, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta, y acompañando a las instancias certificado de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar, necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a los concursos se insertarán en la «Gaceta de Madrid» en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 17 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 323

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Salmerón para que pueda colocar veneno en el monte denominado «Buey Alhaja», para la destrucción de animales dañinos que perjudican a la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapedra.

NEGOCIADO MINAS—Número 1567.

Don Javier García-Ontiveros y de la Loma, Jefe de Negociado de 3.^a clase de Administración civil y Secretario accidental de este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado la admisión de una instancia presentada por D. José Sanz y Sanz, mayor de edad y vecino de esta Capital, a las doce horas y diez minutos del día 28 de Noviembre último, solicitando la concesión de una mina de diez y nueve pertenencias de mineral de plata nombrada «Pepito mi Nieto», expediente número 1.567, sita en los parajes llamado terreno de N. E. e inmediatos al pueblo, y lindando, por Norte, con las minas «Perla», «Fortuna», «La Suerte» y «Demasia a Valenciana 2.^a»; por Sur-Este, con la antigua mina «Galileo»; por Oeste, con la mina «Amalia.»

Se tendrá como punto de partida el mojón Sur-Este de la mina Perla, número 1.818, o sea el mismo de la mina Santa Bárbara, y se medirán 531'64 en dirección Este, 27'30 Norte y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, 100 metros en dirección Sur; de 2.^a a 3.^a, 100 metros al Oeste; de 3.^a a 4.^a, 200 metros al Sur; de 4.^a a 5.^a, 600 metros al Oeste, de 5.^a a 6.^a, 300 metros al Norte, y de 6.^a a 1.^a, 168'36 al Este, quedando cerrado el perímetro de las diez y nueve pertenencias solicitadas, que deberán coincidir exactamente con la citada mina Santa Bárbara.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que, dentro del plazo legal de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario accidental, Javier G. Ontiveros.

Número 1566.

Don Javier García Ontiveros y de la Loma, Jefe de Negociado de 3.^a clase de Administración civil y Secretario accidental de este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado la admisión de una instancia presentada por D. Francisco Sáiz Lopetegui, mayor de edad y vecino de esta Capital, a las doce horas del día 28 de Noviembre último, solicitando la concesión de una mina de cuarenta y siete pertenencias de mineral de plata nombrada «Paquito mi Nieto», expediente número 1.566, sita en los parajes nombrados Cuentos del Molino caído, Los Covachos y el Jabalón; lindando, al Norte, con las minas «Vicentico» y «Esperanza», caducadas; al Sur, con la mina «Caridad»; al Este, con las minas «Fernando e Isabel», y al Oeste, con la mina «Resurrección».

Se tendrá como punto de partida el mojón Sur-Este de la mina San Luis de la Lealtad, número 301,

y se medirán 30 metros al Oeste y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, 900 metros al Sur; de 2.^a a 3.^a, 600 metros al Oeste; de 3.^a a 4.^a, 500 al Norte; de 4.^a a 5.^a, 100 al Este; de 5.^a a 6.^a, 100 al Norte; de 6.^a a 7.^a, 100 al Este; de 7.^a a 8.^a, 300 al Norte, y de 8.^a a la 1.^a estaca, 400 metros al Este, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y siete pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que, dentro del plazo legal de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario accidental, Javier G. Ontiveros.

OBRAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Carretera cortada por el temporal

Durante el período de lluvias, que aún continúa, se ha presentado un hundimiento grave en 200 metros de longitud de la carretera de Budia a Brihuega, travesía de Budia, que ha obligado al personal de Obras públicas a cortar el tráfico rodado en la travesía citada.

Como el temporal continúa y el descenso del pavimento de la carretera también, no puede saberse el plazo que durará la interrupción, aunque procuraremos sea el menor posible.

Las demás carreteras que parten de Budia están francas. El servicio entre dicha villa y la Capital puede hacerse de Budia a Sacedón y de Sacedón a Guadalajara.

Los automóviles de servicio público que circulaban por la carretera cortada pueden proponer a la Junta de Transportes nuevos itinerarios provisionales, utilizando las carreteras que están francas o hacer trasbordo en Budia, como lo hace el de Pareja a Madrid, según hemos comprobado sobre el terreno.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Vicente Mariño.—Visto bueno.—El Gobernador, Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Diputación provincial

RESUMEN por capítulos y artículos del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1928, aprobado por la Excm. Diputación en sesión de 14 de Diciembre de 1927, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial.

	Artículos.	Capítulos.
	Pesetas.	Pesetas.
— INGRESOS —		
Capítulo 1.º — Rentas.		
Artículo 3.º — Intereses de efectos públicos y demás valores	6.389 16	
Artículo 4.º — Boletín oficial e Imprenta provincial	4 000	
Artículo 5.º — Otras rentas	21.375	
		31.764 16
Capítulo 2.º — Bienes provinciales.		
Artículo 1.º — Aprovechamientos	143.000	
		143.000
Capítulo 3.º — Subvenciones y donativos		
Artículo 1.º — Del Estado	451.752	
Artículo 3.º — Subvenciones y donativos	15 000	
		469.752

Capítulo 4.º — Legados y mandas		
Artículo único. — Legados y mandas	214 40	
		214 40
Capítulo 5.º — Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.		
Artículo 3.º — Indemnizaciones	15.000	
		15.000
Capítulo 8.º — Arbitrios provinciales.		
Artículo 2.º — Imposiciones y percepciones	67.000	
		67.000
Capítulo 9.º — Impuestos y recursos cedidos por el Estado.		
Artículo 1.º — Contribución territorial	150.000	
Artículo 2.º — Cédulas personales	388.000	
		538.000
Capítulo 10.º — Cesiones de recursos municipales.		
Artículo 1.º — Aportación municipal	500.871 82	
		500.871 82
Capítulo 11.º — Recargos provinciales.		
Artículo 3.º — Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	212.500	
		212.500
Capítulo 19.º — Resultas		
Artículo único. — Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados	81.843 39	
		81.843 39
Total del presupuesto de ingresos.		2 059.945 77

— GASTOS —

Capítulo 1.º — Obligaciones generales.		
Artículo 1.º — Servicios generales del Estado	27.530	
Artículo 2.º — Pactos y compromisos	5 000	
Artículo 3.º — Deudas	1.525 80	
Artículo 5.º — Pensiones	54.267	
Artículo 9.º — Suscripciones, anuncios y demás gastos similares	1.500	
		89.822 80
Capítulo 2.º — Representación provincial.		
Artículo 1.º — De la Diputación y Comisión provincial	20 000	
Artículo 2.º — Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	7.000	
Artículo 3.º — Dietas de los señores Diputados provinciales	10.000	
		37.000
Capítulo 5.º — Gastos de recaudación.		
Artículo 1.º — De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	12 000	
		12.000
Capítulo 6.º — Personal y material.		
Artículo 1.º — De las oficinas	203.800	

Artículo 2.º—De los establecimientos provinciales	95.780	»	
Artículo 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial	1.500	»	
Artículo 4.º—Gastos generales de la Corporación	29.500	»	
			330.580
<i>Capítulo 7.º—Salubridad e Higiene.</i>			
Artículo 3.º—Para subvencionar obras de carácter sanitario que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia	80.000	»	
			80.000
<i>Capítulo 8.º—Beneficencia.</i>			
Artículo 1.º—Atenciones generales	88.260	»	
Artículo 2.º—Maternidad y expositos	115.000	»	
Artículo 3.º—Hospitalización de enfermos	60.000	»	
Artículo 4.º—Huérfanos y desamparados	63.341 50		
Artículo 5.º—Dementes	112.000	»	
			438.601 50
<i>Capítulo 9.º—Asistencia social</i>			
Artículo 2.º—Otras instituciones de carácter social	5.000	»	
Artículo 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes	18.745	»	
			23.745
<i>Capítulo 10.—Instrucción pública</i>			
Artículo 1.º—Atenciones generales	7.500	»	
Artículo 9.º—Bibliotecas	3.000	»	
Artículo 10.—Otros Establecimientos de cultura pública	115.000	»	
Artículo 11.—Monumentos artísticos e históricos	100	»	
Artículo 12.—Subvenciones o becas	20.000	»	
			145.600
<i>Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales</i>			
Artículo 1.º—Atenciones generales	4.500	»	
Artículo 2.º—Construcción de caminos vecinales	328.242	»	
Artículo 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales	158.500 01		
Artículo 8.º—Otras obras	74.545 84		
Artículo 9.º—Construcción de edificios provinciales	100 000	»	
Artículo 10.—Reparación y conservación de edificios públicos provinciales	60.800	»	
			726.587 85
<i>Capítulo 13.—Montes y pesca.</i>			
Artículo 1.º—Atenciones generales	9.000	»	
Artículo 2.º—Fomento de la riqueza forestal	5.000	»	
Artículo 3.º—Piscicultura	500	»	
			14.500
<i>Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.</i>			
Artículo 1.º—Atenciones generales	5.000	»	

Artículo 3.º—Granjas y campos de experimentación	50.000	»	
			55.000
<i>Capítulo 15.—Crédito provincial.</i>			
Artículo único.—Crédito provincial	70.000	»	
			70.000
<i>Capítulo 18.—Imprevistos.</i>			
Artículo único.—Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	36.508 62		
			36.508 62
<i>Total del presupuesto de gastos</i>			2.059 945 77

— RESUMEN —

Importa el presupuesto de ingresos	2 059 945 77
Id. id. el de gastos	2.059 945 77
Diferencia	

Guadalajara 15 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CALAMIDADES

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento de Campisábalos, expediente en solicitud de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada en su término municipal el día 8 de Junio último, y resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día 21 del actual, anunciar el hecho en este periódico oficial para general conocimiento de la provincia, a fin de que en el término de ocho días puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiéndoles que, el importe del perdón que en su día hubiera de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Secretario interino, Hilario Sopena.

Sección provincial de Pósitos de Guadalajara

ANUNCIO

Nombrado por el Ilmo. Sr. Director general de Acción Social y Emigración, Agente ejecutivo de los Pósitos de Malaguilla, Iriépal y Valdesaz a D. Tiburcio Calvo, a los efectos de exaccionar los débitos a favor de estos Establecimientos, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, para conocimiento de las autoridades correspondientes, de los deudores y demás personas interesadas.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1927.—El Jefe de la Sección, Manuel Valles.

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 16 de Diciembre de 1927.
El Jefe de la Sección interino, Manuel Valles.

Relación que se cita

— Pósito de Cifuentes —

Nombres y fechas de las obligaciones

Mariano Tomás Ibañez, Julio 1926, débito 80'59 pesetas.

Tomás Roldán Villaverde, id., 31'78 id.

Antonio Budia de la Mata, id., 31'78 id.

Germán Muñoz Rivas, id., 39'73 id.

Gabriel Gamarra Vicente, id., 147'55 id.

Francisco Nieto Silva, id., 53'35 id.

Valentín Esteban Rivas, id., 39'73 id.

Jesús Rodrigo Monje, id., 79'46 id.

Hilario Díaz Vicente, id., 39'73 id.

Benito Vicente Marco, id., 27'25 id.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Mes de Noviembre de 1927

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta Corporación durante el expresado mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 27 de Octubre último.

Incluir en el padrón vecinal a D. Maximiliano de la Dehesa y su esposa, y excluir del mismo padrón a D. José Torres Losada y a D.ª Julia Serrano.

Aprobar la distribución de fondos formada para este mes.

Conceder a D.ª Angela del Mazo disfrute de agua por contador para su casa número 21 de la calle de Alvarfañez.

Remitir a la Diputación provincial, para su resolución, una instancia presentada por el Inspector de

Serenos, en nombre de éstos, solicitando bonificación en el importe de sus cédulas personales.

Declarar baja en el servicio activo al Auxiliar D. Ligorio Ruiz Moreno, por inutilidad física, concediéndole por una sola vez el socorro del 50 por 100 del sueldo que disfruta.

Conceder licencia a D. Patricio Muñoz para el situado de dos automóviles taxímetros del servicio público.

Confirmar en sus cargos de Vocales de la Junta de la Tienda Asilo a los mismos señores que los desempeñaron en el año anterior, nombrando a don Matías Corral, D. Román García, D. Francisco Mari y D. Apolonio Fernández para las vacantes que existen.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Idem íd. de una carta de D. Narciso Valle agradeciendo la concesión de terreno en el Cementerio, para enterramiento gratuito, a los empleados municipales con más de 40 años de servicios.

Conceder al Teniente 1.º de Alcalde Sr. Románillos 45 días de licencia.

Designar a los Sres. Del Río y Sánchez Calvo para que representen a este Ayuntamiento en el deslinde de los términos de Guadalajara y Marchamalo.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción para regalar al Comandante de Ingenieros D. José Cubillo las insignias de la Encomienda de Alfonso XII.

Sesión extraordinaria del día 7.

Se acordó:

Formar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1928, exponiéndolo al público para admitir reclamaciones y sometiéndolo después a la aprobación del Pleno.

Sesión ordinaria del día 11.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores.

Incluir en el padrón vecinal a D. Eusebio Vega Ochoa, D. Eusebio Ruiz Vega y D.ª Sabina Ballesteros García.

Conceder licencia a D. Antonio Otero para el situado de un automóvil taxímetro.

Pasar a informe de la Comisión de Aguas una solicitud de D. Mariano Boixareu y otros pidiendo se les releve de poner contador de agua o que sea de cuenta del Ayuntamiento ese gasto.

Idem a íd. de la Comisión de Hacienda una solicitud de D. Angel Almendros, Administrador del Matadero, pidiendo la jubilación.

Autorizar a D. Angel Bengoechea para la instalación de anuncios luminosos.

Aceptar la proposición de D. René Grandioux para la colocación de tres carteleras de hierro en la vía pública, por el precio de 1.800 pesetas.

Adjudicar definitivamente a D. Crispín Ortega la subasta para las obras de cerramiento del terreno adquirido para ensanche del Cementerio.

Nombrar Auxiliar interino de las oficinas municipales a D. Eusebio Amo García, a condición de que ha de desempeñar a la vez el cargo de Agente ejecutivo, y dar conocimiento de la vacante a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Dejar sobre la mesa una solicitud de D. Manuel Valles, relativa a devolución de una tubería.

Abonar con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, los honorarios del Ingeniero D. Nicolás López por los proyectos de abas-

tecimiento de aguas al barrio de la Estación y de construcción de colectores, cuya minuta importa 2.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Denegar la petición de D. Manuel Valles relativa a devolución de una tubería de plomo.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de D. Manuel Cañadas pidiendo se reduzca su cuota por el impuesto de huecos y escaparates.

Denegar la reposición pedida por D. Antonio Boixareu de un acuerdo de esta Comisión permanente de 13 de Octubre último.

Idem la íd. íd. por D. Ligorio Ruiz de acuerdo de esta Comisión de 4 del actual.

Expedir a D. Ligorio Ruiz la certificación de su hoja de servicios que ha solicitado.

Relevar a D. Valentín Domínguez del pago de arbitrios por apertura del taller que se le ha ordenado trasladar.

Pasar a informe de los señores Ponente de Obras, Arquitecto municipal e Inspector de Higiene del distrito una solicitud de D.^a Rosalía López pidiendo licencia para establecer un horno de panadería en la calle de Luis Pizaño número 1.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Denegar la petición de D. Mariano Boixareu y otros de que no se les obligue a instalar contadores de agua o que los gastos sean de cuenta del Ayuntamiento.

Autorizar al señor Alcalde para que, con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, lleve a efecto el pago de la expropiación forzosa de la casa número 22 y 24 de la calle Mayor, valorada definitivamente en 44.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 24.

Se acordó:

Excluir del padrón vecinal a D. Cesáreo Tiestos y su familia.

Desestimar la solicitud del señor Presidente del Ateneo Instructivo del Obrero pretendiendo se exceptúe a dicha Sociedad del impuesto municipal sobre Casinos y Círculos de recreo.

Abrir información pública por ocho días acerca de la instalación de un motor de aceites pesados para máquina trituradora de piensos en la casa número 3 del paseo del Dr. F. Iparraguirre por D. Antonio Lozano.

Dejar sobre la mesa el informe facultativo a la reclamación de D. Eugenio Diges contra el proyecto de alineación del callejón existente entre su garage y la casa número 2 duplicado de la calle del Dr. Ramón y Cajal.

Pasar a informe de la Comisión de obras el expediente de subasta con resultado negativo para las obras de abastecimiento de agua al barrio de la Estación.

Conceder tres meses de licencia al Concejal señor Cubillo.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión permanente en Octubre.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Aprobar definitivamente y someter al Pleno el proyecto de alineación de la parte alta de la calle de Cainuevas.

Idem la propuesta del Arquitecto municipal para la adquisición por administración de los adoquines

de hormigón blindado necesarios para la pavimentación del trozo comprendido entre los perfiles 93 al 97, correspondiente a la plaza de Marlasca.

Dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de no haberse construido todavía por D. Cosme Aparicio la fosa séptica ordenada para la recogida de aguas residuales en sus viviendas del Ventorro de Tetuán.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Ramón Corrales.—V.^o B.^o—El Alcalde-Presidente, Fernando Palanca.

HITA

La recaudación del reparto general de utilidades de esta villa, correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio de 1927, se llevará a efecto por el Recaudador D. Felipe Santamaría, en los días 4 y 5 de Enero próximo, desde las diez hasta las quince, en el sitio de costumbre.

Se advierte a los contribuyentes que incurrirán en el primer grado de apremio si dejan de satisfacer sus cuotas en los días indicados.

Hita 26 de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, José López.

MURIEL.—Edicto

Para que las Comisiones de evaluación puedan en tiempo hábil proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente, para la formación del reparto general de utilidades del año próximo de 1928, por el presente invito a todos los vecinos y hacendados forasteros que en este término municipal obtengan utilidades de cualquier clase que éstas sean, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que previene el artículo 4.^o del Estatuto municipal; con la advertencia de que, a los que no lo verifiquen, les serán fijadas con arreglo a lo que resulte de los documentos administrativos existentes en el archivo municipal y demás que puedan valerse.

Muriel 21 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan Navas.

TARAGUDO

La recaudación del reparto de utilidades de esta villa, correspondiente al actual ejercicio de 1927, se llevará a efecto por el Recaudador D. Felipe Santamaría, en las fechas siguientes:

Primer semestre, el día 10 de Enero próximo, de nueve a catorce.

Segundo semestre, el día 30 del mismo mes, a las mismas horas.

Taragudo 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Ramón Chacobo.

POZANCOS

Devueltas por la Sección de cuentas y presupuestos de esta provincia, las cuentas municipales de este término, correspondientes a los años de 1917, 1920-21, 1921-22 y 1922-23, el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, conforme a la primera disposición transitoria, letras B y C del Reglamento de Hacienda municipal, acordó aprobarlas definitivamente.

Lo que se anuncia al público por término de quince días que estarán expuestas en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Pozancos a 15 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Mariano Teruel.

JOCAR

Para que las Comisiones de evaluación puedan en tiempo hábil proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente para la formación del repartimiento general de utilidades del año próximo de 1928, por el presente invito a todos los vecinos y hacendados forasteros que en este término municipal obtengan utilidades de cualquier clase que éstas sean, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; con la advertencia de que, el que no lo verifique, le serán fijadas con arreglo a los documentos administrativos existentes en el archivo municipal y demás datos que puedan valérsese.

Jócar 21 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Felipe Monge.

TORREBELEÑA.—Edicto

Don Isidro Garralón Garralón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrebeleña.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de ayer, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real.—D. Felipe, D.^a Manuela y D. Juan Garralón Cañamares y D. Cipriano Saboya Palomo.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Fernando García de la Cruz, D. Pedro de la Torre y de la Torre, D. Isidro Garralón Garralón y D. Cruz Bueno Criado.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la Iglesia parroquial, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles, en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Torrebeleña a 23 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Isidro Garralón.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Torre del Burgo, el presupuesto ordinario para el año 1928, por quince días.

Congostrina, id. id., por id.

Adobes, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días, y el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para el que ha de regir en el próximo de 1928, por ocho id.

Orea, las cuentas municipales del ejercicio trimestral de 1924, las de 1924-25, 1925-26 y ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Torrecaudradilla, la rectificación del padrón municipal correspondiente al día 1.º del mes actual, por quince días.

Quer, id. id., por id.

Tamajón, id. id., por id.

Alique, id. id., por id.

Cerezo, id. id., por id.

Juzgados de 1.ª instancia

CIFUENTES

Don Bartolomé Alió Fanés, Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º y disposición transitoria del Real decreto de 14 de Diciembre corriente («Gaceta» del 15), el día primero de Enero, a las doce del día, cesarán todos los Jueces municipales, Jueces municipales Suplentes, Fiscales municipales y Fiscales municipales Suplentes de este partido, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento, tomando posesión de los respectivos cargos los que hayan sido nombrados por el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, bastándoles para tomar posesión el que se haya publicado su nombramiento en este «Boletín oficial», aun cuando no tengan en su poder el respectivo título, dándoles posesión del cargo los que cesen; de ello se extenderá la correspondiente acta, dándose cuenta a este Juzgado inmediatamente de los Jueces y Fiscales propietarios y Suplentes que se hayan posesionado; para ello tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 189 de la ley Orgánica, en el que se previene habrán de prestar el Juramento ante el Juez que cese, y el 794 y 798 de la misma ley para el Juramento y posesión de los Fiscales.

Cualquier duda que se les ofrezca la resolverán ateniéndose a lo consignado en el ya mencionado Decreto-ley.

Dado en Cifuentes a veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Bartolomé Alió.—Jesús Terán.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES

Don Bartolomé Alió Fanés, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario número nueve del año 1923, seguido en este Juzgado, por tentativa de violación, contra Trifón Caballero Puerta, vecino de Canredondo, se sacan a pública primera subasta, por el precio de su tasación, los bienes embargados a aquél, sitios en término municipal de dicho pueblo, que con su tasación son los siguientes:

- | | |
|---|----|
| 1. Tercera parte de una tierra en la Cuesta de los Barrancos, de haber esta tercera parte un celemin, y linda al Saliente y Noroeste yermo, Poniente camino y Mediodía Anas-tasio Escribano, valorada ésta en | 10 |
| 2. Tercera parte de otra tierra en el mismo sitio, de haber un celemin; linda S. y N. yermo, P. Simón López Galiano y M. Fernando Laguna, valorada ésta en | 11 |
| 3. Tercera parte de otra tierra en el Portillo de los Barrancos, de haber tres cuartillos; linda S. yermo, M. Anselmo Escribano, P. senda y N. herederos de Rufino Escribano, valorada ésta en | 15 |
| 4. Tercera parte de otra tierra en la Peña Blanca, de haber un celemin, cuyos linderos se ignoran, valorada ésta en | 5 |
| 5. Tercera parte de una tierra en la Muela, de haber tres cuartillos; linda S. Felipe del Amo, P. Pablo López, M. y N. yermo, valorada esta parte en | 20 |

Pesetas

6. Tercera parte de una tierra en Fuenlabrada, de haber un celemin; linda S. Quintín Fuente, M. se ignora, P. Pedro Caballero y N. yermo, valorada en.....	15
7. Tercera parte de otra tierra en la Huerta del Sargento, de haber tres cuartillos; linda S. Hilario Díaz, P., M. y N. yermo, valorada en.....	5
8. Tercera parte de otra tierra en dicho sitio, más arriba, de haber un cuartillo; linda S. Quintín de Toro, M. y P. yermo y N. camino, valorada ésta en.....	5
9. Tercera parte de otra tierra en el sitio Cerro Calvo, de haber un celemin, cuyos linderos se ignoran, valorada en.....	5
10. Tercera parte de otra tierra en la Hoya del Dornillo, de haber un celemin y un cuartillo, y linda S. Baldomera Mencía, P. camino, M. Ingenio Escribano y N. yermo, valorada en.....	50
11. Tercera parte de otra tierra en las Matanzas, de haber un cuartillo; linda S. Damián Laguna, M. y P. yermo y N. Manuel Escribano, valorada en.....	5
12. Tercera parte de otra tierra en el Contornillo, de haber un celemin; linda S. barranco, M. camino, P. Francisco Moreno y N. Quintín de Toro, valorada en.....	25
13. Tercera parte de otra tierra en Cabeza Aguda, de haber tres cuartillos, y linda por todos los aires yermo, valorada en.....	8
14. Tercera parte de otra tierra en la Cruz de la Oruga, de haber tres cuartillos; linda N. pared, S., M. y P. se ignora, valorada en.....	10
15. Tercera parte de otra tierra en las Navazas, de haber tres cuartillos; linda S. Simón López Galiano, P. yermo, M. Felipe del Amo y N. José Escribano, valorada en.....	15
16. Tercera parte de otra tierra en Punta de las Cambradas, de haber tres cuartillos; linda S. presa, M. y N. yermo, P. Marcelino Escribano, en.....	15
17. Tercera parte de otra tierra en la Solana, de haber un celemin; linda por todos los aires yermo, valorada en.....	8
18. Tercera parte de otra tierra en Vallejo Atanasio, de haber tres cuartillos; linda S. Fructuoso Caballero, P. yermo, M. presa y N. yermo, valorada en.....	20
19. Tercera parte de otra tierra en Vallejo Zarate, de haber un celemin; linda S. Fructuoso Caballero, M. presa, P. y N. yermo, valorada en.....	10
20. Tercera parte de otra tierra en la Solana del Ramprieto, de haber un celemin; linda S. Simón López Galiano, M. Eugenio Martínez, P. presa y N. yermo, valorada en.....	10
21. Tercera parte de otra tierra en los Rubiales, de haber un celemin; linda S. yermo, P. Alejo Tejedor, M. Bruno López y N. Cosme Mencía, valorada en.....	25
22. Tercera parte de otra tierra en la Pava, de haber un celemin; linda S. Alejo Tejedor, M. yermo, P. Doroteo Caballero y N. barranco, valorada en.....	10
23. Tercera parte de otra tierra en la Viñuela, de haber tres cuartillos; linda S. yermo, M. Andrés Gil, P. Isidoro Sotoca y N. Daniel del Amo, valorada en.....	30
24. Tercera parte de otra tierra en la Pava, de haber un celemin; linda S. Bibiano	

Caballero, M. Mariano López, P. barranco y N. Deogracias Puerta, valorada en.....	40
25. Tercera parte de otra tierra en la Hoz, de haber tres cuartillos; linda S. Juan Escribano, M. y N. yermo y P. Simón López Galiano, valorada en.....	30
26. Tercera parte de otra tierra en la Puerta de Rinquillo, de haber un celemin; linda S. Francisco de Toro, P. Simón López, M. el mismo y N. Anselmo Escribano, valorada en.....	25
Suma total.....	427

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 26 del próximo mes de Enero, a las once horas.

Se advierte, que los licitadores habrán de presentar, para tomar parte en la subasta, su cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 del valor de su tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del precio señalado; se sacan a subasta expresadas fincas sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Cifuentes a 20 de Diciembre de 1927. — Bartolomé Alió.—Jesús Terán.

Juzgados municipales

COGOLLUDO.—Edicto.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D.^a Basilisa Prieto Mora, representada por el Procurador D. Marcelino Barragán, contra los herederos de D. Anastasio Prieto Durán, cuyos nombres y domicilios se ignoran, en rebeldía, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así.—Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los herederos de D. Anastasio Prieto Durán a que paguen a la demandante doña Basilisa Prieto Mora, mayor de edad, soltera, sirvienta y vecina de Madrid, la cantidad de doscientas ochenta y ocho pesetas cuatro céntimos que le adeudan por concepto de contribuciones satisfechas por la misma, con imposición de las costas de este juicio; y toda vez que se desconocen los nombres y domicilios de los demandados, notifíqueseles esta sentencia por medio del correspondiente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Paulino Criado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial», para que sirva de notificación a los expresados demandados declarados en rebeldía; haciéndose constar que la sentencia a que el anterior fallo se refiere, es de fecha doce del mes actual; expido el presente en Cogolludo a trece de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Paulino Criado.—P. S. M.—Julián Santiago.

Taller tipográfico de la Casa provincial de Misericordia.